Señor (a):
JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín - Antioquia.

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	ELVIA MARGARITA RAMIREZ GOMEZ C. C. Nº 32.460.887
DEMANDADOS:	AUTO BUSES EL POBLADO LAURELES S.A., CESAR DAVID BEDOYA TRUJILLO.
RADICADO:	050013103011**2021**00**144**00
ASUNTO:	**RECURSO DE REPOSICION ENCONTRA DEL AUTO QUE DIO TRASLADO A LAS EXCEPCIONES DE MERITO Y AL JURAMENTO ESTIMATORIO**

JORGE O. AGUDELO FRANCO de las condiciones civiles y profesionales conocidas en el proceso de la referencia, actuando como apoderado judicial de la señora **ELVIA MARGARITA RAMIREZ GOMEZ**, por medio del presente escrito, estando dentro del término legal y de conformidad con las disposiciones previstas en los artículos 318 del Código General del Proceso, muy respetuosamente, me permito interponer **RECURSO DE REPOSION** en contra del auto proferido el 14 de marzo de 2022 y notificado por estado del 16 de marzo de 2022, mediante el cual dio el traslado para las excepciones de mérito y la objeción al juramento estimatorio interpuestos por la excepcionante, habida cuenta que el juzgado no se ha pronunciado frente a la DEMANDA DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA propuesto por el demandado, lo que implica que falta que se integre en su totalidad el contradictorio y una vez quede éste debidamente integrado, ahí sí, su señoría debe proceder a dar el traslado para las excepciones de mérito dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso y el juramento estimatorio formulados por el demandado, para evitar que se presenten posibles nulidades procesales.

I. PETICIONES

Por las razones expuestas esperamos que estos sean suficientes fundamentos fácticos, jurídicos y probatorios para que su señoría **REPONGA** el auto calendado el 14 de marzo de 2022, notificado por estados del 16 del mismo mes y año, y en su lugar, **REVOQUE** tal providencia y en consecuencia de tal Revocatoria, se pronuncie sobre la demanda del llamamiento en garantía que interpuso la parte demandada de este proceso, previo a darse el traslado a las excepciones de mérito y de la objeción al juramento estimatorio propuestos por AUTOBUESES EL POBLADO S.A.

II. PRUEBAS

Téngase como pruebas el mismo expediente que obra en su despacho, en el que se evidencian las razones fácticas referidas en el presente recurso.

Del señor Juez,

Atentamente,

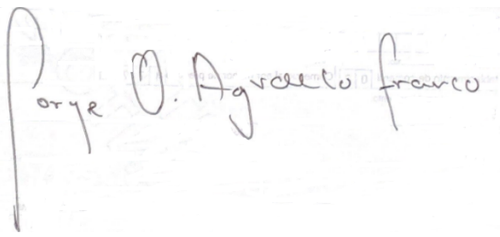

JORGE. O AGUDELO FRANCO
C. C. N° 98.591.687
T. P. N° 104.034 del C. S de la J.

RECURSO DE REPOSICION ENCONTRA DEL AUTO QUE DIO TRASLADO A LAS EXCEPCIONES DE MERITO Y AL JURAMENTO ESTIMATORIO 05001310301120210014400

ABOGADO WILSON BOLIVAR VARGAS <wilson-389@hotmail.com>

Mar 22/03/2022 4:17 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gerencia@autopobla.com.co <Gerencia@autopobla.com.co>; ALVARO LOPERA RESTREPO <alvarolopera@une.net.co>; notificaciones.seseguros@sbseguros.co <notificaciones.seseguros@sbseguros.co>; cesarbedoya1983@hotmail.com <cesarbedoya1983@hotmail.com>; jorgeo1973 <jorgeo1973@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (152 KB)

REPOSICION AUTO- RESPONSABILIDAD CIVIL -DDA ELVIA.pdf;

SEÑORES
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Reciban un cordial saludo.

Adjunto memorial dirigido al despacho.

Agradezco toda su atención y colaboración.

Atentamente,

JORGE AGUDELO FRANCO
APODERADO PARTE DEMANDANTE

ADJUNTO UN ARCHIVO EN FORMATO PDF CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

FAVOR ACUSAR EL RECIBO